

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso de la Vega Ochaíta, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Cervantes, 32 (pensión), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 9 de junio de 1971, al conocer del expediente número 125/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y circulación ilícita de estupefacientes, aprehendidos por valor de 11.150 pesetas y descubiertos por valor de 3.000 pesetas, haciendo un total de 14.150 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Alfonso de la Vega Ochaíta y a Gabriel López Aroca. Absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: No se estiman.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. Comiso
Alfonso de la Vega Ochaíta .....	7.075	267 %	18.890	1.500
Gabriel López Aroca .....	7.075	267 %	18.890	1.500
Totales .....	14.150		37.780	3.000

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria, así como exigir en sustitución del comiso de los descubiertos su valor en aplicación del artículo 31 del repetido texto legal, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid 11 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—3543-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario en el Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicho Ayuntamiento.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 3 de abril de 1971, página 5507, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna, en el segundo párrafo de la Resolución donde se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales

del referido Ayuntamiento, donde dice: «Interventor: Categoría 2.ª, clase 7.ª, grado retributivo 17», debe decir: «Interventor: Categoría 5.ª, clase 7.ª, grado retributivo 17».

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar. Tramo Madrid-Móstoles. I. Infraestructura, estaciones y superestructura. Términos municipales de Madrid, Alcorcón y Móstoles.*

Por ser de aplicación a las obras arriba expresadas el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el artículo 42 de la Ley reformada del Plan de Desarrollo de 9 de mayo de 1969,

Esta Jefatura ha resuelto señalar en la forma que se indica a continuación las fechas, hora y lugar para el levantamiento de las actas previas de las fincas afectadas.

Día 20 de julio de 1971, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Jefatura, sita en la calle de Agustín de Betancourt, 4, cuarta planta (Nuevos Ministerios). Fincas sitas en término municipal de Madrid, de la 1 a la 16.

Día 21 de julio de 1971, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alcorcón. Fincas sitas en término municipal de Alcorcón, de la número 17 a la 38.

Día 22 de julio de 1971, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Móstoles. Fincas sitas en término municipal de Móstoles, de la número 39 a la 41. Posteriormente, si algún propietario lo desea, se trasladará el acto al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación anteriormente reseñados, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 2 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.109-E.